



Expediente nº 001-078642 de gestión del derecho de acceso a la información pública.

RESOLUCIÓN:

Con fecha 4 de abril de 2023 tuvo entrada solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por **MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ**, a la que se asignó el número de derecho de acceso 078642, solicitando información sobre diferentes aspectos relacionados con la utilización de aplicaciones basadas en inteligencia artificial.

Al respecto, se informa que la presente resolución se limita a las cuestiones sobre las que esta Dirección General del Patrimonio del Estado puede aportar información atendiendo a las competencias que tiene atribuidas, concretamente al segundo punto de la solicitud recibida.

Asunto: Pago con fondos públicos de licencias de ChatGPT, OpenAI o análogas.

Información que solicita:

“2º Información lo más precisa y actualizada que sea posible sobre pago con fondos públicos de licencias o versiones “PREMIUM” de ChatGPT de OpenAI u otras aplicaciones utilizadas, o probadas, o adquiridas alguna vez en el Gobierno de España o en alguna de las entidades que dependen de él.”

Con fecha 4 de abril de 2023 tuvo entrada en el Portal de Transparencia esta solicitud, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

El 3 de mayo de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se amplió en un mes el plazo de resolución debido a la complejidad de la información para la que se solicitaba el acceso.

Al respecto, una vez analizada la petición atendiendo al ámbito de competencias que tiene atribuidas la Dirección General del Patrimonio del Estado, hay que señalar que la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) es el sistema donde se publica la información contractual del sector público estatal. Los datos en ella contenidos se refieren a las fases de publicidad, licitación y resolución de los contratos. En consecuencia, no dispone de información sobre la ejecución del contrato y la realización de “pagos” a proveedores.

No obstante, si existe interés en conocer las licitaciones relativas a licencias de aplicaciones informáticas o a cualquier otra cuestión relacionada con la solicitud formulada, resulta posible consultar los datos abiertos de la PLACSP. Para ello, habría que dirigirse al apartado “Datos abiertos” en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelsectorpublico.gob.es>

A continuación, pueden descargarse los ficheros correspondientes a licitaciones publicadas en los perfiles del contratante ubicados en la PLACSP (son los que incluyen al sector público estatal), que se encuentran clasificados por fechas. Para lograr una mejor explotación de la información, puede emplearse la herramienta *OpenPLACSP*, insertando en el campo “objeto del contrato” los términos que se consideren oportunos en relación con lo solicitado. Debe tenerse en cuenta que esos ficheros no sólo incluyen órganos de contratación estatales, también de la Administración local o autonómica.

En todo caso, la información obtenida se referirá exclusivamente a licitaciones, de las que, independientemente de su estado, no se podrá desprender la existencia de “pagos” a proveedores.

Por todo ello, una vez analizada la solicitud, esta Dirección General, resuelve **conceder el acceso parcial a la información pública** solicitada, a través del enlace facilitado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

1 de junio de 2023

El Director General

Juan Tejedor Carnero